

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

TRORIMA CORP.
PROMOVENTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

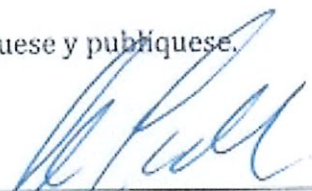
CASO NÚM.: CEPR-RV-2017-0010

ASUNTO: Delegación de Facultades.


RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 6.3, 6.4, 6.11 y 6.24 de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como Ley de Transformación y Alivio Energético de Puerto Rico, y el Artículo IX del Reglamento Núm. 8543, Reglamento de Procesos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones de la Comisión de Energía de Puerto Rico, se delega el caso de epígrafe para su resolución al Comisionado Asociado Ángel R. Rivera de la Cruz. De acuerdo con las disposiciones del Artículo 6.11(a) de la Ley 57-2014, según enmendada, el Comisionado Asociado Rivera de la Cruz tendrá facultad de (1) administrar juramentos y tomar deposiciones; (2) emitir citaciones; (3) recibir y evaluar evidencia; (4) presidir las vistas; y (5) celebrar conferencias para simplificar los procedimientos. Según dispone dicho Artículo, cualquier orden final emitida al amparo del mismo será notificada a la Comisión antes de su notificación al público y esta podrá dejar sin efecto, alterar o enmendar la orden mediante el voto mayoritario de sus comisionados.

Notifíquese y publíquese.



Agustín F. Carbó Lugo
Presidente



José H. Román Morales
Comisionado Asociado



CERTIFICACIÓN

Certifico que la mayoría del Pleno de la Comisión de Energía de Puerto Rico así lo acordó el 26 de abril de 2017. El Comisionado Asociado Ángel R. Rivera de la Cruz no intervino. Certifico, además, que hoy 26 de abril de 2017 copia de esta Resolución en relación al Caso Núm. CEPR-RV-2017-0010 fue notificada mediante correo electrónico a: j-morales@acepr.com, n-vazquez@acepr.com, c-aquino@acepr.com, juan@riverafont.com, jafortuno@fontuno-law.com y mgonzalez@fontuno-law.com. Certifico además que la presente es copia fiel y exacta de la Resolución emitida por la Comisión de Energía de Puerto Rico. Certifico, además, que en el día de hoy 26 de abril de 2017 he procedido con el archivo de la presente Resolución y he enviado copia de la misma a:

**Autoridad de Energía Eléctrica
de Puerto Rico**
Attn.: Lcdo. Javier morales Tañón
Lcda. Nitza D. Vázquez Rodríguez
Lcdo. Carlos M. Aquino Ramos
PO Box 364267
Correo General
San Juan, Puerto Rico 00936-4267

Fortuño & Rivera Font, LLC
p/c Lcdo. Juan R. Rivera Font
Lcdo. Juan C. Fortuño Fas
Lcda. Mayra González
P.O. Box 13786
San Juan, Puerto Rico 00908

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 26 de abril de 2017.


María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria